



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Quilmes, 5 de noviembre de 2005

**VISTO:** el expediente N° 827-0116, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CD 04/05, se aprobaron recorridos personalizados transitorios para alumnos que ingresaron al ciclo superior de la Carrera de Ingeniería en Automatización y Control Industrial hasta el año 1999 inclusive, en los que se establece como primer requisito para la obtención del título de Ingeniero, completar la Diplomatura en Ciencia y Tecnología.

Que el Plan de Estudios 1999 (Res. CS 141/99) de la Carrera de Ingeniería en Automatización y Control Industrial incorporó la exigencia de la aprobación de un taller o curso de formación humanística para obtener el título de Diplomado en Ciencia y Tecnología.

Que el Plan de Estudios 1995 ( Res. CS 043/95) de la Carrera de Ingeniería en Automatización y Control no contemplaba la aprobación de un taller o curso de formación humanística como obligatorio.

Que por las mismas razones, los alumnos que ingresaron a la carrera de Ingeniería en Automatización y Control antes de Agosto de 1997 fueron eximidos de aprobar Química I para la obtención del título de Técnico Universitario (Res. CS 038/99).

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes, eximir de la aprobación de un taller o curso de formación humanística a los alumnos regulares que ingresaron al ciclo superior de la Carrera de Automatización y Control Industrial hasta el año 1999 inclusive.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución CD CyT N° 070/05

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología

